



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCION DE ALCALDÍA**

**Nº 01144-2012-A/MUNIMOQ.**

**MOQUEGUA, 06 NOV. 2012**

**VISTO:** El Informe Nº 1065-2012-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 7792-2011-SOP-GIP/GM/MPMN; Informe Nº 1102-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN; el Informe Nº 1845-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Nº 294-2011-GAPB-RO-SOP-GIP-GM-MPMN el Ing. Gerardo Adrian Ponce Bohórquez, Residente de la Obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Redes de Agua Potable Alcantarillado Centro Poblado de Chen Chen- Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, **otorga conformidad al servicio** de Alquiler de diferentes maquinarias correspondientes al mes de Noviembre del 2011, en el cual se detalla en el cuadro adjunto al informe, realizado por el contratista **UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO MAQUINARIA Y EQUIPO, por un monto de S/. 52,736.26 nuevos soles.** Luego con Informe Nº 7791-2011-SOP-GIP/GM/MPMN de fecha 27 de Diciembre del 2011, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite el Informe evacuado por la Residencia de Obra, a la Gerencia de Infraestructura Pública, indicando que se da **conformidad** al informe emitido por el Residente de Obra; por tanto debe proseguirse con el trámite de pago al contratista. Y mediante Proveído Nº 0057-2012-GIP/GM/MPMN, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite a la Gerencia Municipal la documentación y la conformidad correspondiente para su revisión y trámite correspondiente. La misma que no cuenta con la Orden de Servicio elaborada por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales. Con Informe Nº 348-2012-YUQC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 25 de Octubre del 2012, el Ing. Yony Ubaldo Quispe Calsin, Residente de Obra(actual Residente de Obra), emite informe de aclaración sobre la solicitud de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Proveído Nº 457-2012-GAJ-GM-A-MPMN, detallando de la siguiente manera, que el anterior Residente, ha tramitado las valorizaciones del alquiler de maquinaria de la UOSME correspondiente al mes de Noviembre - 2011, por el importe de S/. 52,736.26 Nuevos Soles, y que la valorización se está afectando presupuestalmente al requerimiento del mes de Mayo del 2011, por la cantidad programada de horas máquinas, así como también existe un error involuntario en el Informe Nº 284-2011-GAPB-RO-SOP-GIP-GM-MPMN la misma que debe decir así: valorización correspondiente al mes de Noviembre del 2011, se hace la aclaración para que se efectúe el reconocimiento de deuda de la obra con la UOSME a la fecha, debido a que recientemente se cuenta con asignación presupuestal.

Que, mediante Informe Nº 1101-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 19 de Abril del 2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales señala que respecto al reconocimiento de deuda del periodo 2011, a favor del contratista **UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO MAQUINARIA Y EQUIPO por el monto total de S/. 52,736.26 nuevos soles** por los servicios de alquiler de diferentes maquinarias, , indicando que el expediente cuenta con su respectivo informe de conformidad indicando el cumplimiento de los servicios y cabe indicar que el presente expediente llega a nuestro Despacho el día 14-01-2012, fecha posterior, es por ello que no cuenta con Orden de Servicio, y según el Informe Nº 889-2011-UOSME-GM-MPMN, la Unidad Operativa de Servicio Maquinaria y Equipo, indica que la Orden de servicio





se elaborará una vez dada la conformidad por parte de la Obra, y sugiere que sea remitida a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 672-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 02 de Mayo del 2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de deuda (Gastos de ejercicios anteriores), con cargo al proyecto 0062, por un monto de **S/. 52,736.26 nuevos soles** (según cuadro anexo detalle de certificación). Que, mediante Informe N° 1053-2012-GPP/GM/MPMN de fecha 04 de Mayo del 2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la **disponibilidad presupuestal**, para el pago por el Servicio de Alquiler de diferentes maquinarias, para poder cancelar la obligación contraída, conforme al siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0062; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Importe: **S/. 52,736.26 nuevos soles**.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resulta procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 52,736.26 nuevos soles (Cincuenta y dos mil setecientos treinta y seis con 26/100 nuevos soles)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de **UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO MAQUINARIA Y EQUIPO**, conforme al detalle expresado en el Informe N° 1101-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales e Informe N° 1053-2012-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.  
YRQV/GAJ/MPMN.